

INTERVENCION CONSULAR EN EL MATRIMONIO DE ESPAÑOLES EN EL EXTRANJERO (*)

Nuestro Servicio Diplomático en el extranjero, en su rama o sección Consular, ejerce múltiples funciones totalmente desconocidas por quienes tienen de la diplomacia una visión superficial y equivocada e ignoran las tareas propias de una Representación diplomática o de una Oficina consular.

El Cónsul abarca en su demarcación todas las tareas de la Administración del Estado a que representa. Protege a sus connacionales y hace vivir en ellos el amor a la Patria lejana. Se ocupa tanto de su trabajo como de su servicio militar; lo mismo de que los protejan las leyes sociales del país ambiente que de proceder a su repatriación; defiende sus intereses comerciales; actúa como representante de la cultura nacional organizando conferencias y actos culturales; actúa como notario ante quien se otorgan contratos y testamentos; percibe los derechos e impuestos del Estado; actúa como juez en actos de jurisdicción voluntaria o en la instrucción de sumarios, etc.

Entre sus actividades tiene especial interés la de Juez municipal encargado del Registro civil. Y en este concepto interviene en el matrimonio de los españoles en el extranjero, bien para autorizar los matrimonios civiles que ante él se contraigan, bien para transcribir el acta de los matrimonios canónicos, a cuya celebración deberá concurrir por sí o mediante un legado.

Vamos a analizar en primer lugar cuál es el ámbito de competencia de nuestros Cónsules en la celebración de matrimonios de españoles en el extranjero. A continuación estudiaremos el ámbito de aplicación del matrimonio civil y del canónico, y, por último, analizaremos el concepto y prueba de la acatolicidad.

A) AMBITO DE LA COMPETENCIA CONSULAR EN EL MATRIMONIO DE ESPAÑOLES EN EL EXTRANJERO

El *párrafo tercero del artículo 100* del Código Civil dice textualmente: "Los Cónsules y Vicecónsules ejercerán las funciones de jueces municipales en los matrimonios de españoles celebrados en el extranjero."

(*) Véase como antecedente del presente trabajo el que con el título *Sobre los Matrimonios Civiles de Españoles en el Extranjero* publicó en esta misma REVISTA don JOSÉ MALDONADO Y FERNÁNDEZ DEL TORCO. 4 (1949).